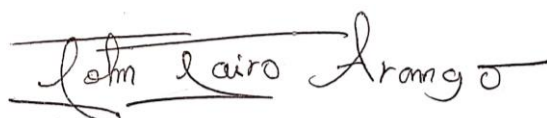


JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso radicado bajo el número 05001310501120160148600, promovido por la señora **MARÍA EUGENIA ÁLVAREZ FRANCO** contra **COLPENSIONES EICE** y **PORVENIR S.A.** se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 08 de junio de 2018 a cargo de Porvenir S.A. y a favor de la demandante (fls. 223 al 224).....	\$390.621,00
Otros gastos.....	\$0
Total.....	\$390.621,00

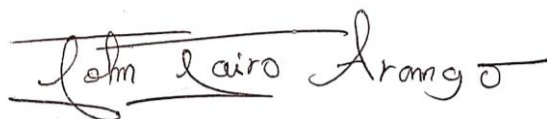
SON: TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS.



LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES
-Secretaria-

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado el día 16 de septiembre de 2020.



Secretaria:
PTO/DZG